



TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 23 DE AGOSTO DE 2024

EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CUATRO HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I, Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY, LAS Y LOS CC. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO PLATAFORMA "ZOOM" Y CELEBRAR LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; PARA LO CUAL, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y EN TÉRMINOS DEL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO, PROPUSO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Vigésima Novena Sesión Extraordinaria, de fecha 09 de agosto de 2024.
4. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Sesión de Cabildo Juvenil correspondiente al año 2024, de fecha 15 de agosto de 2024.

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right, several smaller ones in the middle, and a large signature at the bottom right.

Handwritten signatures and marks on the left side of the page, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.



5. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación de la Adecuación y Modificación de Categoría Laboral, en cumplimiento al Decreto 212 de la H. “LXI” Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se expide La Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.
6. Clausura de la Sesión.

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO TERCERO; Y, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PRESENTE ACTA CONSTA DE EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE NOS OCUPA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ACTO SEGUIDO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO COMUNICA QUE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, EL **C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO**, MEDIANTE ATENTO OFICIO HACE DEL CONOCIMIENTO SE ENCUENTRA ATENDIENDO UN ASUNTO DE GOBERNABILIDAD, DONDE SE TOMARÁN DECISIONES DE URGENTE RESOLUCIÓN A FAVOR DE NUESTRO MUNICIPIO; Y SOLICITA, SE JUSTIFIQUE SU INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN; ADEMÁS, SEÑALANDO QUE, LA **PRESENTE SESIÓN SERÁ PRESIDIDA POR EL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR**, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. Y, SE HACE CONSTAR QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, RESULTA PROCEDENTE SE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN DEL C. EJECUTIVO MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 44 INCISOS a) y c) Y 45 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, Y SE PROCEDA CON EL DESARROLLO DE LA PRESENTE SESIÓN. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

PRIMERO.- LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, **CUMPLIÓ** CON EL PASE DE LISTA, **CERTIFICANDO** LA ASISTENCIA DE **8 INTEGRANTES** DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS **CC. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES**, PRIMERA SÍNDICO; **ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ**, PRIMER REGIDOR;



ENSEGUIDA, Y POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 11 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2024. PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE DICHA ACTA FUE CIRCULADA, PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA, CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNTO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 11 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON 11 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE



CABILDO JUVENIL 2024, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024. PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE DICHA ACTA FUE CIRCULADA, PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA, CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2024, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 9 VOTOS A FAVOR, 2 ABSTENCIONES DE LOS CC. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR Y, BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, DEBIDO A QUE NO ESTUVIERON PRESENTES EN ESA SESIÓN; POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CABILDO JUVENIL 2024, DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON 9 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA LABORAL, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 212 DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top, a checkmark, and several other scribbles.

Handwritten signatures on the left side of the page, including a large signature at the top and another one below it.



ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

“LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN; QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN, CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES; DE IGUAL FORMA, LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

6 N





LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN CITA, ESTABLECE QUE, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE EN CADA CASO ACUERDE EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE ESTARÁN SUBORDINADAS A ESTE SERVIDOR PÚBLICO; QUE, EL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SUS COMPETENCIAS, Y SERÁ RESPONSABLE POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SUS REGLAMENTOS INTERIORES, MANUALES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

AL RESPECTO, EN FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, APROBADA MEDIANTE DECRETO 212 POR LA HONORABLE "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN IV Y 10 FRACCIÓN II DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, FACULTA AL H. AYUNTAMIENTO PARA DESIGNAR POR MAYORÍA A LA PERSONA QUE FUNGIRÁ COMO LA O EL JUEZ CÍVICO, A LA O EL SECRETARIO CÍVICO, ASÍ COMO A LA O EL FACILITADOR QUE PROPONGA EL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y, FACULTAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA PRESENTE PROPUESTA. ES ASÍ QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2024, ESTE CUERPO COLEGIADO, DICTÓ EL **ACUERDO 067/2024**, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LAS JUEZAS Y JUECES CÍVICOS; SECRETARIA Y SECRETARIOS CÍVICOS Y; PERSONAS FACILITADORAS DE LOS JUZGADOS CÍVICOS, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. POR LO QUE, EN LOS ARTÍCULOS, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO, DEL ACUERDO DESCRITO, SE APROBÓ LA DESIGNACIÓN DE JUEZA O JUEZ CÍVICO, DE SECRETARIA Y SECRETARIOS DE JUZGADO CÍVICO Y DE LOS FACILITADORES DE JUZGADO CÍVICO, RESPECTIVAMENTE Y SE LES PROTESTÓ EN TÉRMINOS DE LEY, CONFORME AL ARTÍCULO CUARTO DEL ACUERDO EN CITA.

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

7



CONFORME LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIÓN IV, INCISO A, 33 Y 34 FRACCIONES VI Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, VIGENTE; Y, 50 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024, COMPETE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE MANERA GENERAL PROVEER Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, QUE REQUIERAN LAS DIVERSAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ENTRE OTRAS.

ATENDIENDO QUE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, INTEGRA EN LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS, FIGURAS LABORALES NO PREVISTAS ANTES EN LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, SE HACE NECESARIA LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS CATEGORÍAS LABORALES SURGIDAS A PARTIR DE ESTA LEY, Y APROBADAS MEDIANTE LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS CORRESPONDIENTES EN EL CITADO ACUERDO 067/2024 DE ESTE CUERPO COLEGIADO, SUPRIMIÉNDOSE TAMBIÉN AL EFECTO LAS QUE DEJAN DE TENER VIGENCIA POR MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE LA MULTICITADA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

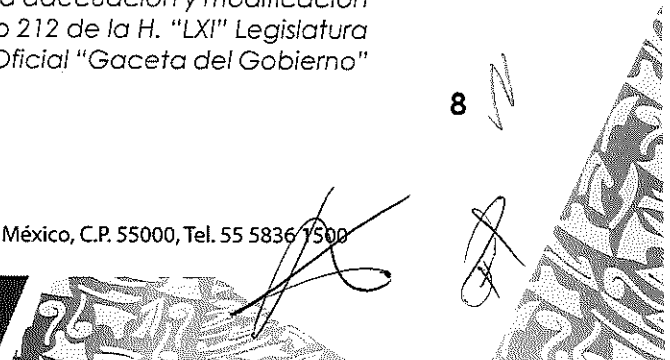
EN ESTE CONTEXTO, EN ACCIONES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO 067/2024, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, GIRÓ OFICIO SHA/SMI/3688/2024, A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SOLICITANDO LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA LABORAL DE LAS PERSONAS SERVIDORES PÚBLICOS CUYO NOMBRAMIENTO FUE APROBADO EN EL ACUERDO DE MÉRITO; EN CUYA RESPUESTA MEDIANTE EL DIVERSO DA/ECA/SRH/DRLyDP/2660/2024, LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN REFIERE:

"...Me refiero a su oficio SHA/SMI/3688/2024, por medio del cual solicita se realice la adecuación y modificación correspondiente de categoría laboral, de las y los servidores públicos cuyo nombramiento fue aprobado en la VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, lo anterior de conformidad al Decreto 212 de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; así como la diversa normativa municipal aplicable.

Al respecto, hago de su conocimiento que, para efectos de atender su solicitud, en términos de los artículos 50 del Bando Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México 2024; y, 21 fracción XXIII y XXXII, 33 y 34 fracción VI y XVII del Reglamento Interno de la Administración Pública vigente, se requiere adecuar y modificar la categoría laboral y está solamente la autoriza el H. Ayuntamiento. Por lo que, se solicita se inscriba en la siguiente sesión de Cabildo próximo a celebrarse la siguiente propuesta de punto de acuerdo:

* Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la adecuación y modificación de categoría laboral, en cumplimiento al Decreto 212 de la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, Publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"

8





el 22 de noviembre de 2023, mediante el cual se expide la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

Lo anterior, en virtud que resulta necesario que el honorable ayuntamiento apruebe y autorice el cambio de las Categorías en el puesto, cargo o comisión de las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras y Calificadoras a los Juzgados Cívicos, al tenor siguiente:

CATEGORÍA	
ANTERIOR	ACTUAL
OFICIAL CONCILIADOR "A"	JUEZ CÍVICO
OFICIAL CONCILIADOR "B"	SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO
OFICIAL CONCILIADOR "C"	FACILITADOR DE JUZGADO CÍVICO

Asimismo, se deberá autorizar a la Tesorería Municipal, realizar la adecuación y modificación de categoría laboral contenido en el formato PbRM 05 Tabulador de Sueldos, y en el formato de Remuneraciones de servidores públicos. Para todos los efectos procedentes.

Hecho lo anterior, y Una vez aprobado por el H. Cuerpo Edilicio, remitir a esta Dirección documento que soporte la autorización de los cambios de Categoría citados. Asimismo, a las áreas involucradas a efecto de realizar las acciones necesarias y los trámites administrativos correspondientes

...(CONTIENE FIRMA AUTÓGRAFA)
LIC. ERIKA BERENICE VÁZQUEZ GARCÍA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 31 FRACCIONES I Y XLVIII, 32, 48 FRACCIONES I, II, VI Y XXVI, Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 9 FRACCIÓN IV, 10 FRACCIÓN II, 16, 18, 20, 28 Y 30 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 50 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; 14 FRACCIÓN IV, INCISO a), 33 Y 34 FRACCIONES VI Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, VIGENTE; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SIGUIENTE PROPUESTA DEL:

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



ACUERDO NÚMERO 069/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA LABORAL, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 212 DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA LABORAL, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 212 DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CATEGORÍA	
ANTERIOR	ACTUAL
OFICIAL CONCILIADOR "A"	JUEZ CÍVICO
OFICIAL CONCILIADOR "B"	SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO
OFICIAL CONCILIADOR "C"	FACILITADOR DE JUZGADO CÍVICO

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA LABORAL CONTENIDO EN EL FORMATO PBRM 05 TABULADOR DE SUELDOS Y EN EL FORMATO DE REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCENTES

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y, EN SU OPORTUNIDAD RINDA LOS INFORMES QUE CORRESPONDA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO CUARTO. - LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA LABORAL, APROBADA EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO QUINTO. - SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REALICEN TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials below it.

10



ÍNTEGRO AL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEXTO. – LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN “GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO”, Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

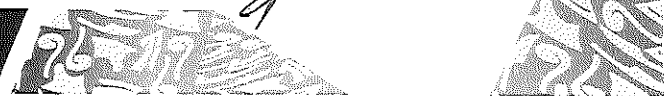
SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.”

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NO S OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DE LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA LABORAL, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 212 DE LA H. “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS,





OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 9 VOTOS A FAVOR, 2 VOTOS EN CONTRA DE LOS CC. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA Y, FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 069/2024, RELATIVO A LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA LABORAL, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 212 DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, ES APROBADO POR MAYORÍA, CON 9 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 113, 115, 116, 122, 123, 124 Y 128 FRACCIONES II, XII Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 27, 31 FRACCIONES I Y XLVIII, 32, 48 FRACCIONES I, II, VI Y XXVI, Y 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 9 FRACCIÓN IV, 10 FRACCIÓN II, 16, 18, 20, 28 Y 30 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS; 50 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; 14 FRACCIÓN IV, INCISO a), 33 Y 34 FRACCIONES VI Y VII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, VIGENTE; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, **EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:**

ACUERDO NÚMERO 069/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA LABORAL, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 212 DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA LABORAL, EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO 212 DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL



“GACETA DEL GOBIERNO” EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2023, MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

CATEGORÍA	
ANTERIOR	ACTUAL
OFICIAL CONCILIADOR "A"	JUEZ CÍVICO
OFICIAL CONCILIADOR "B"	SECRETARIO DE JUZGADO CÍVICO
OFICIAL CONCILIADOR "C"	FACILITADOR DE JUZGADO CÍVICO

ARTÍCULO SEGUNDO. – SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA LABORAL CONTENIDO EN EL FORMATO PbRM 05 TABULADOR DE SUELDOS Y EN EL FORMATO DE REMUNERACIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCENTES

ARTÍCULO TERCERO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, REALICE LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y, EN SU OPORTUNIDAD RINDA LOS INFORMES QUE CORRESPONDA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO CUARTO. – LA ADECUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE CATEGORÍA LABORAL, APROBADA EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO, SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE LA PRESENTE ANUALIDAD. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO QUINTO. – SE INSTRUYE A LAS TITULARES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REALICEN TODAS LAS GESTIONES Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO ÍNTEGRO AL PRESENTE ACUERDO. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEXTO. – LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN “GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO”, Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

13 N



ARTÍCULO SÉPTIMO. - EL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

SEXTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SEIS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA **CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN**; POR LO QUE, EL LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ, PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN, MENCIONA QUE SE HAN AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, **DECLARA QUE, A LAS CUATRO HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS, DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.** -----

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. -----

LIC. ERNESTO SANTILLÁN RAMÍREZ
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA SESIÓN



C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES
PRIMERA SÍNDICO

C. ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO
TERCER REGIDOR

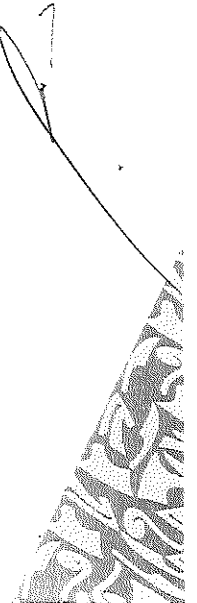
C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ
CUARTA REGIDORA

C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ
SEXTA REGIDORA

C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS
SÉPTIMO REGIDOR

C. SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ
NOVENA REGIDORA

C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE
DÉCIMA REGIDORA





C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO
CASTILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ
VARGAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

